

**COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires**

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1476

LA PLATA, 21 de marzo de 2024

VISTO

La sanción de la RN 26 por parte de ARBA, las modificaciones realizadas por Agencia de Recaudación para el ingreso de los trámites de Aprobación de Planos y lo solicitado por la Subcomisión de Agrimensura al respecto, que motivaran el dictado de la Disposición de Mesa N° 85 del 27 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que la nueva normativa y las modificaciones realizadas para el ingreso de trámites por parte de ARBA, hacen necesaria la adecuación de los trámites administrativos que se realizan para facilitar la tarea de los Matriculados y optimizar los recursos del Colegio.

Que la nueva forma de tramitar los Legajos de Registración de los Planos de Mensura, PH, etc., genera que aparezcan situaciones hasta este momento inexistentes, al desdoblarse la forma de presentación.

Que al ser necesario presentar DDJJ previo a la presentación del Legajo de Registración, y encontrarse esta tarea ya contemplada en la Contratación del Plano, no correspondería que sea tomada como una nueva tarea. Esto es así, dado que en la Contratación de un Plano se incluye un 10% del valor del contrato para la confección de DDJJ.

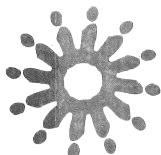
Que en el caso particular de Ratificaciones de Planos PH en los que existan ampliaciones en distintas unidades funcionales, será necesario presentar una DDJJ por cada una.

Por ello, el Concejo Superior del Colegio de la Provincia de Buenos Aires, en la sesión N° 542 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias;

RESUELVE

- 1) Aprobar lo actuado por la Mesa Ejecutiva, según disposición N° 85 del 27 de febrero de 2024, respecto de la forma de tramitación de la DDJJ para la presentación de Legajos Parcelarios ante ARBA.
- 2) Al presentarse para el Visado en el Colegio de Ingenieros un Plano de Mensura, PH, etc. que luego se presentará para su aprobación en ARBA, el profesional indicará la cantidad de trámites de DDJJ que se relacionarán con la/s partida/s inmobiliaria/s que correspondan, que se requerirán para la presentación del Legajo Parcelario. A cada uno de ellos se le asignará una Oblea Amarilla, que el Colegio comunicará automáticamente a ARBA y agregará al Certificado de Visado-Ley 10.416, sin necesidad de que el Profesional realice ningún otro tipo de solicitud. Esta situación será verificada por el Visador quien autorizará la cantidad de Obleas amarillas que correspondan.

Se deja aclarado que la asignación de un número de Oblea Amarilla para presentar DDJJ como parte de la tramitación de un Legajo de un Plano, no se restará de la cantidad de obleas disponibles para el Profesional.



**COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires**

CONSEJO SUPERIOR

- 3) Como opción a lo expuesto en el Punto 2) el Profesional podrá optar por solicitar las obleas amarillas en el momento que considere necesario, para lo cual habrá que relacionarlas con el Contrato ya visado y con las partidas inmobiliarias que correspondan.
- 4) En los casos de Visados de Planos ya realizados, en que se requiera alguna Oblea Amarilla adicional a la que se otorgó por el sistema actual, el profesional deberá solicitarlo al Distrito que corresponda, quien realizará la comunicación pertinente al Concejo Superior para su habilitación en ARBA.
- 5) Regístrese. Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas intervinientes del Consejo Superior, luego archívese .

Ing. Metalúrgico Mario Gabriel CRESPI
Secretario
Consejo Superior

Ing. Electricista Alejandro Omar PASSARINI
Presidente
Consejo Superior